

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL
COLEGIO EL CARMEN TERESIANO LA REINA**

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

2019



**“Traten a los niños y niñas como talentos sagrados
que Dios ha puesto en nuestras manos”
(Venerable Teresa Guasch)**

I. MARCO LEGAL

Considerando que el proceso de enseñanza debe ser dinámico y recíproco, respondiendo a los muchos contextos en que aprenden los estudiantes, es muy importante que padres y apoderados se sientan partícipes de este proceso para lo cual deben estar informados de las formas en que serán evaluados sus hijos(as), pupilos(as).

Dado que el Ministerio de Educación faculta a los establecimientos a tener su propio reglamento de evaluación previo proceso de reflexión y análisis, basados en los decretos:

- ❖ Decreto Exento N° 511 del 8 de mayo de 1997, establece las disposiciones para la elaboración del reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de Enseñanza Básica.
- ❖ Decreto exento N° 112 de abril de 1999, establece las disposiciones para la elaboración del reglamento de evaluación y promoción escolar de primer y segundo año de Enseñanza Media;
- ❖ Decreto exento N° 83 de marzo de 2001, establece las disposiciones para la elaboración del reglamento de evaluación y promoción escolar de tercer y cuarto año de Enseñanza Media.
- ❖ Decreto N° 83 de diciembre 2015, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica.

II. MARCO REFERENCIAL:

La evaluación es un proceso continuo, dinámico que constituye para los docentes una herramienta básica de información para tomar las decisiones que permitan mejorar el proceso enseñanza aprendizaje de los estudiantes de nuestro colegio. Lo asumimos como un desafío en el marco de la flexibilidad y autonomía curricular, que nos permite movilizarnos dentro de un marco teórico constructivista, en el que nuestros estudiantes jueguen un rol principal y activo en su proceso educativo. Pretendemos estimular su creatividad, su sentido de pertenencia, su deseo de aprender y su capacidad de reflexión.

La Dirección y profesores del Colegio Carmen Teresiano-La Reina, reconocen que en la práctica pedagógica los estudiantes tendrán un rol protagónico, el profesor facilitará y orientará este proceso y que la evaluación también es un proceso de aprendizaje que debe ser cautelado a la luz de la racionalidad pedagógica. Por ello, se propicia que "todos los estudiantes aprendan" considerándolos como "persona única", estimulándolos a partir del nivel en que cada uno se encuentra, persiguiendo aprendizajes significativos. Para ello queremos brindar situaciones de participación activa, atendiendo sus diferencias personales, necesidades y potencialidades.

Se evalúa al estudiante porque es necesario detectar el grado de avance del proceso escolar hacia los objetivos propuestos y para reforzarlo y orientarlo cuando las evidencias obtenidas así lo requieran y por ello este Reglamento de Evaluación, se ha actualizado conforme a la normativa vigente del Ministerio de Educación, en materia de evaluación, calificaciones y promoción escolar, en coherencia con la reforma educacional, los objetivos de aprendizaje, el desarrollo de habilidades, aprendizaje de contenidos y actitudes de acuerdo a cada asignatura, en conjunto con los objetivos emanados de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

¿Qué evaluamos?

La respuesta parece evidente: se evalúan los conocimientos, habilidades y actitudes. Todo ello a través del proceso de aprendizaje de los estudiantes, tanto inicial, intermedio y final.

¿Cómo y cuándo evaluamos?

En cada momento y situación y atendiendo a las diversas modalidades y finalidades de la evaluación, a través de:

- a) Una prueba de nivel inicial que nos permita detectar los conocimientos previos de los alumnos, sus posibles alteraciones o disfunciones, así como su disposición, interés y motivación respecto de la asignatura en general y respecto a los contenidos de la misma;
- b) La evaluación formativa que, realizada a lo largo del proceso educativo, nos informará del estado de avance de los estudiantes en las distintas asignaturas y logro de objetivos de éstas.
- c) Una evaluación final que determine hasta qué punto se han conseguido las intenciones educativas que se habían propuesto y valora los resultados del aprendizaje para comprobar si alcanza el grado de desarrollo deseado, que además facilite a los profesores información sobre su actuación educativa y permite tomar decisiones al respecto.

- **Todas las evaluaciones serán coeficiente uno.**

II. OBJETIVOS DE NUESTRO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

1. Establecer los lineamientos pedagógicos y administrativos del proceso de evaluación con el fin de compartirlos con la comunidad educativa.
2. Regular los aspectos técnicos pedagógicos y administrativos, con el fin de que el proceso de evaluación se realice en forma eficiente.
3. Promover en los estudiantes la mejora constante de sus aprendizajes.
4. Potenciar el desarrollo de las habilidades de todos los estudiantes desde la diversificación en el proceso de evaluación.

III. DE LAS EVALUACIONES

- a) El año escolar comprenderá dos periodos lectivos semestrales: Primer y Segundo Semestre.
- b) La evaluación de los aprendizajes considera las tres etapas del proceso: prueba de nivel inicial, evaluación formativa y sumativa que se aplicarán durante los distintos momentos del proceso.
- c) Los resultados de los procedimientos evaluativos deberán ser registrados en los libros de clase y sistema computacional, en un plazo máximo de 8 días hábiles, después de aplicada la evaluación.
- d) Las calificaciones deberán expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación de cada asignatura de aprendizaje o asignatura el 4,0. El porcentaje mínimo de logro para la nota 4,0 será un 60% de los objetivos evaluados.

- e) La calificación obtenida en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción escolar. Las calificaciones parciales se registrarán con cifras en el libro de clases y en el sistema computacional serán consignadas con los conceptos de: "insuficiente", "suficiente", "bueno" y "muy bueno". La equivalencia entre calificaciones y conceptos está expresada en el siguiente cuadro:

<u>CONCEPTO</u>	<u>CALIFICACIÓN</u>
Muy Bueno (MB)=	6.0 a 7.0
Bueno (B) =	5.0 a 5.9
Suficiente (S) =	4.0 a 4.9
Insuficiente (I) =	1.0 a 3.9

*La calificación final obtenida en la asignatura de Religión, **incidirá en la eximición de la evaluación final.**

- f) La calificación final en cada una de las asignaturas, corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, el cual será calculado hasta con un decimal, con aproximación.

IV. DE LAS PRUEBAS.

- a) Pruebas Parciales Escritas, se aplicarán dependiendo del número de horas de clases de la asignatura. (ver anexo N° 1)
- b) Se calendarizarán un máximo de 4 periodos de evaluaciones en cada semestre, considerando las **pruebas de nivel:** inicial (marzo), intermedia (junio) y final (noviembre) en las asignaturas de Lenguaje y Matemática.
- c) La prueba de nivel final, contempla eximición solo en el segundo semestre para todos los cursos desde 5° B a 4° M en las asignaturas a continuación señaladas.
- ✓ Lenguaje y comunicación.
 - ✓ Inglés.
 - ✓ Matemática.
 - ✓ Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
 - ✓ Filosofía y Psicología.
 - ✓ Ciencias Naturales.
 - ✓ Biología.
 - ✓ Física.
 - ✓ Química.
 - ✓ Diferenciadas Humanistas (3)
 - ✓ Diferenciadas Científicas (3)

- d) Se eximirán de dar esta prueba en el segundo semestre aquellos estudiantes que:
- Al momento de rendir la prueba el promedio de notas debe ser igual o superior a 6,5 considerando las notas parciales del primer semestre más las notas parciales obtenidas en el segundo semestre.
 - No se encuentre condicional por conducta o atrasos al momento de rendir la prueba.

- El porcentaje de asistencia sea igual o superior al 85% en general y en la asignatura.
 - El promedio de notas de Religión sea MB, si se consideran las notas del primer y segundo semestre.
- e) En el Segundo Semestre se programarán las pruebas parciales y final, **coeficiente uno** con una modalidad especial para 4º Año Medio.
- f) Se entenderán por evaluaciones parciales:
- Pruebas, disertaciones, controles de lectura, talleres, guías, trabajos prácticos y de investigación, informes de películas, informes de salida a terreno, revisión de cuadernos, revisión portafolios, feria científica, deportes... otros
 - Las evaluaciones estarán de acuerdo a protocolos establecidos por coordinación y los docentes para cada procedimiento.
- g) Copia, fraude o plagio: Los alumnos(as) sorprendidos copiando en una prueba u otro procedimiento de evaluación, serán calificados con nota igual a 1,0.
- h) Adulteración de notas en libro de clases el o los estudiantes que sean sorprendidos(as) en esta falta quedarán con condicionalidad extrema para el siguiente año lectivo.
- Inasistencias a pruebas:
- i) Inasistencias a pruebas: La asistencia de los alumnos(as) a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria. En caso de inasistencia a pruebas o a **cualquier evaluación programada**, el alumno presentará personalmente un certificado médico a su profesor jefe al momento de reintegrarse a clases, el que debe quedar en Inspectoría General o bien su apoderado deberá justificar personalmente en Inspectoría. Así tendrá derecho a rendir la(s) pruebas(s) pendiente(s), con un 60% de nivel de exigencia para obtener calificación 4.0.-
- j) Los alumnos que no se presentan a dar prueba y asisten a clases ingresando atrasados durante la misma jornada de aplicación de la prueba, deben rendir la prueba el mismo día en el momento de ingresar a clases.
- k) Las pruebas de los alumnos que no asisten, **deben ser entregadas por el profesor(a)**, con el nombre escrito con lápiz grafito el mismo día en que rinden la evaluación (prueba) a Inspectoría General.
- l) Las pruebas pendientes deberán ser rendidas el día martes o jueves siguiente a la fecha de ingreso de la inasistencia a prueba, a las 15:10 hrs., si ésta se encuentra justificada, su ponderación en la evaluación corresponderá a un 60%. Se evaluarán los objetivos y contenidos de la prueba pendiente.
- m) Si el alumno(a) no justificara oportunamente su inasistencia a las evaluaciones preestablecidas, rendirá una prueba o evaluación de proceso, el día que se reincorpore a clases con un nivel de exigencia del 80% para la nota 4.0.

- n) Si el alumno que justifica su inasistencia no se presenta a rendir la o las pruebas pendientes de acuerdo al punto (j, m), en dos oportunidades consecutivos será evaluado con nota 1,0 y **se comunicará personalmente al apoderado por el docente de la asignatura.**
- o) En caso de que la calificación sea 1,0 la prueba debe estar firmada por el alumno(a) y quedará en poder del docente respectivo.
- p) En caso de que un alumno(a) se niegue a rendir una evaluación será calificado(a) con nota 1.0, **dejando el registro correspondiente en la hoja de vida del alumno(a)**, el que será firmado por el docente y el alumno(a). Junto con ello, será el profesor de la asignatura quien informará al apoderado en entrevista personal de la situación.
- q) Inasistencias Prolongadas: En caso de que la inasistencia sea justificada y prolongada (por razones de salud o por fuerza mayor), desde coordinación académica se elaborará un calendario especial en conjunto con estudiante, con fechas de las evaluaciones pendientes.
- r) La no entrega de trabajos en fecha establecida: Si el alumno(a) faltara a la entrega de algún trabajo, deberá enviarlo para ser entregado en inspectoría (en horario de atención del colegio), con todos sus datos de identificación en la fecha calendarizada.
- s) Si lo señalado en el punto anterior se reitera en clase siguiente el alumno será calificado con nota 1.0.-
- t) Clases de Ed. Física: Los(as) alumno(as) **deben presentarse con su uniforme completo** a clases, ya que de no ser así el apoderado debe justificar personalmente o por escrito las causas que originan el hecho el mismo día en el que se realiza esta actividad.

VI. DE LA PROMOCIÓN

- a) Serán promovidos las alumnas y alumnos de 1º Enseñanza Básica 4º de Enseñanza Media, que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases.
- b) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos programas de estudio.
- c) Serán promovidos los estudiantes de 1º Básico a 4º año de Enseñanza Media que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su promedio general corresponda a un promedio igual o superior a 4,5 o superior, incluida la signatura no aprobada.
- d) Serán promovidos los estudiantes de los cursos de 1º Básico a 4º de Enseñanza Media que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su promedio general corresponda a un promedio 5,0 o superior, **incluidos las asignaturas los no aprobados.**

- e) En el caso de 3° y 4° año de enseñanza media, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentra; **Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática**, los estudiantes serán promovidos siempre que su promedio general corresponda a un promedio igual o superior a 5,5. Para efecto de cálculo de este promedio, se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

VII. CASOS EXCEPCIONALES:

Cualquier otra situación especial al ámbito de la evaluación de los alumnos y alumnas de 1° año básico a 4° año medio, será resuelta por el Director/a del establecimiento o el Equipo Directivo, en el periodo escolar correspondiente, previa consulta a las instancias que corresponda.

I. NÚMERO DE EVALUACIONES:

- Se establece la siguiente relación entre número de horas pedagógicas y el número de evaluaciones correspondientes:

HORAS PEDAGÓGICAS	TOTAL DE CALIFICACIONES		COMPOSICIÓN DE LAS EVALUACIONES
2 HORAS	4		4 NP
3 HORAS	4 a 5		4 a 5 NP
4 HORAS	4 a 5		4 a 5 NP
6 HORAS	1º Semestre	7	2PN+5 NP
	2º Semestre	6	1PN+5 NP

- PN= Prueba de Nivel (Lenguaje/Matemática)
- NP= Notas parciales (pruebas, trabajos, disertaciones, proyectos, entre otros)

- Las evaluaciones programadas corresponden no sólo a evaluaciones escritas. El total de calificaciones se complementa con otras técnicas y procedimientos de evaluación como: disertaciones, controles de lectura, talleres, guías, trabajos prácticos y de investigación, informes, revisión de cuadernos, revisión portafolios, feria científica, feria humanista, proyectos, entre otros.

VII. Evaluación de carácter especial: Bonificaciones.

Se consideran situaciones especiales: las calificaciones que se otorgan como bonificaciones por participaciones en actividades complementarias que tiene relación en la formación del alumno/a ya sean de carácter artístico o de formación físico deportivas. Dichas calificaciones se desglosan de la siguiente forma:

1.- Talleres deportivos: 3 calificaciones

- Se registran en asignaturas a elección de los alumnos.
- La elección de asignaturas se realiza al momento de la inscripción del taller.

2.- Talleres artísticos: 1 calificación.

- Se registra en asignatura a elección de los estudiantes.
- La elección de asignatura se realiza al momento de la inscripción del taller.

NOTA:

- **El registro de la calificación por bonificación, será de común acuerdo con el docente de la asignatura. Esto atendiendo al desarrollo integral y sinergia entre asignaturas y habilidades.**
- **NO podrá repetir calificaciones de bonificación en una misma asignatura.**

Reglamento del registro de evaluaciones actividades complementarias:

- a) Las calificaciones de bonificaciones otorgadas por participación en más de un taller deportivo, es sólo por la participación en uno de ellos.
- b) Pierden el derecho a bonificación todos aquellos alumnos que al momento de registrar las evaluaciones se encuentran con condicionalidad.
- c) Pierden el derecho a la bonificación por participación en la actividad complementaria si registra ausencias sin justificación, mayor al 15% de las sesiones realizadas.
- d) En casos de incorporación tardía a taller, se aceptarán inscripciones:
 - El primer semestre hasta el 10 de abril
 - Segundo semestre, dos semanas de iniciadas las actividades (14 de Agosto)
- e) Las evaluaciones otorgadas por concepto de bonificación son adicionales a las notas que se deben registrar de forma obligatoria de acuerdo al número de horas de clases, definido en el Anexo del Reglamento de Evaluación.
- f) Los alumnos (as) que faltan durante a la jornada a clases no pueden asistir al taller en la tarde, si se presentara la asistencia a este no será considerada.

CASOS EXCEPCIONALES:

Considerando los decretos de Evaluación aplicados para los respectivos niveles de enseñanza básica y Enseñanza Media, se considerarán casos de excepción, aquellos que obtengan un promedio de notas insuficiente para aprobar curso:

- Tendrán derecho a realizar un proceso de reforzamiento de **2 sesiones de 2 horas pedagógicas** diarias en cada una de ellas. Se consideran los objetivos y contenidos más relevantes que el alumno no ha logrado aprobar; este promedio deberá ser $\overline{X}_a = \text{Promedio anual} \geq 3,7$ en cada una de ellas.
- Deberá rendir una prueba al finalizar del reforzamiento, cuyo resultado máximo a obtener será la calificación mínima de aprobación (4.0).